OMEL DIVERSIFICACIÓN, S.A.U.

Desembolso de dividendo pasivo

Con fecha 11 de julio de 2008, los administradores solidarios de la Sociedad Omel Diversificación, Sociedad Anónima Unipersonal, en su calidad de órgano de administración de la misma y de conformidad con lo previsto en la propia escritura de constitución de la Sociedad y en el artículo 5 de sus Estatutos Sociales, han acordado que el desembolso del dividendo pasivo por el socio único de la Sociedad, Operador del Mercado Ibérico de Energía, Polo Español, Sociedad Anónima, correspondiente a las acciones números 1 al 50.000, ambos inclusive, se realice el día 4 de agosto de 2008 mediante una sola entrega en efectivo metálico por importe total de ciento cincuenta mil euros (Euros.–150.000.–), equivalente al 50 por ciento del valor nominal de dichas acciones.

Madrid, 11 de julio de 2008.–Rafael Ramos Gil.–Administrador Solidario.–49.997.

ORBE 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

BACAN HABITAT, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

LUMAR TERCER MILENIO, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales universales de socios de «Orbe 2000, Sociedad Limitada», «Bacan Habitat, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Lumar Tercer Milenio, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2008, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Bacan Habitat, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Lumar Tercer Milenio, Sociedad Limitada Unipersonal» por la sociedad absorbente «Orbe 2000, Sociedad Limitada», con extinción y disolución sin liquidación de las dos sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se aprobó sobre las bases del proyecto de fusión, objeto de depósito en el Registro Mercantil de Zaragoza. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

El canje de las participaciones tendrá lugar una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Zaragoza y dentro del plazo, no inferior a un mes.

Zaragoza, 9 de julio de 2008.–Don Luis Martínez Fernández, Administrador Único de Orbe 2000, S.L. y de Bacan Habitat, S.L. Unipersonal y en representación de Bacan Habitat, S.L. Unipersonal como Administrador Único de Lumar Tercer Milenio, S.L. Unipersonal.–48.745. 2.ª 8-8-2008

P.D.A. RESTAURACIÓN DEL NOROESTE, S. L. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 157/2007, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Lidia Ruiz García contra la empresa P.D.A. Restauración del Noroeste S.L.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 18 de julio de 2008 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 13.109,42 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de julio de 2008.–La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.–48.422.

PEDRO MARTÍNEZ PEREA

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución número 237/07, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de José Jiménez Buendía, contra Encofrados y Estructuras Mape, S. L., y Pedro Martínez Perea, se ha dictado en fecha cuatro de julio de 2008 auto por el que se declara al ejecutado Pedro Martínez Perea, en situación de insolvencia por importe de 27.134,34 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 25 de julio de 2008.–Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa.–48.457.

PLAYA CLUB ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

COZERPA, SOCIEDAD LIMITADA

BARRACUDA, SOCIEDAD LIMITADA

PANIVISTA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de las sociedades, válidamente celebradas con el carácter de universales el día 27 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de las sociedades, mediante la absorción por parte de Playa Club Alimentación, Sociedad Limitada, de Cozerpa, Sociedad Limitada, Barracuda, Sociedad Limitada y Panivista, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión que fue redactado y suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Arrecife, 21 de julio de 2008.–Los Administradores de Playa Club Alimentación, Sociedad Limitada, Octavio Guerra Zerpa y Margarita Guerra Zerpa.–49.031.

2.ª 8-8-2008

PREFABRICADOS DINESCON, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PREFABRICADOS LUHER, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se hace público que.

las Juntas Generales de socios celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron la fusión de «Prefabricados Dinescon, sociedad limitada» y «Prefabricados Luher, sociedad limitada» mediante la absorción de la segunda por la primera. Dichos acuerdos se adoptaron de acuerdo con el proyecto de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el día 26 de junio de 2008. Asimismo, fueron aprobados los Balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2007. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida deben considerarse realizadas a efectos contables por la absorbente es el 1 de enero de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión de ambas sociedades. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciordia, 31 de julio de 2008.–El Administrador único de Prefabricados Dinescon, sociedad limitada y Prefabricados Luher, sociedad limitada, Miguel Luis Ezquerra.–49.123. y 3.ª 8-8-2008

PREVIGEST MÉDICA, SOCIEDAD LIMITADA sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AGRUPACIÓN ASISPA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, SOCIEDAD LIMITADA sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que por decisiones del socio único de las compañías «Previgest Médica, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, y «Agrupación Asispa Atención a la Dependencia, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, adoptadas en fecha 30 de junio de 2008, se decidió la fusión de las citadas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda con disolución sin apertura del período de liquidación de la sociedad absorbida, la cual traspasa todo su patrimonio a título de sucesión universal a la sociedad absorbente, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social de cada una de las compañías, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 29 de julio de 2008.–El Administrador único de « Previgest Médica, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, Juan Kaifer Arana, y el Administrador único de «Agrupación Asispa Atención a la Dependencia, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, Jorge Bertrán Llorach.–48.684. y 3.ª 8-8-2008